



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**

RNC: 4-30-08820-1

RESOLUCION No. 014- 2019, de fecha 8 de Enero del año 2019

De conformidad al Uso de las atribuciones constitucionales, Legales y Reglamentarias que confiere la ley 176-07, del Distrito Nacional, Los Municipios y los Distritos Municipales.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal constituye la EXPRESIÓN CIFRADA, conjunta y sistemática de las obligaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Extraordinaria No.006-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, fue conocido, aprobada la propuesta del presupuesto de Ingresos y egresos acompañado del plan de inversión correspondientes al año 2019, el cual fue aprobado por unanimidad de los cinco (5) Regidores presente, sin ninguna modificación el Presupuesto correspondiente al año 2019, por un monto de veinte millones cientos treinta mil once pesos (RD\$20, 130, 011.00).

CONSIDERANDO: Que el presupuesto Municipal es el Instrumento en cual se plasman las acciones económicas y financieras de Ingresos, egresos y gastos a realizar durante el año

VISTA: La ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios,

VISTA: La ley 423-06, de presupuesto

VISTA: La ley 176-07 del sistema de presupuesto participativo

VISTA: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 006-2019, de fecha 8 de enero del año 2019

El Ayuntamiento Municipal de Bánica, provincia Elías Piña, República Dominicana, en uso sus facultades legales:

Resuelve:

Primero: Aprobar como el efecto aprueba el presupuesto para el año 2019 por un monto de veinte millones, cientos treinta mil, once pesos (\$20, 130,011.00).

J. R. A.

P.A.S.

Y.Y.S.A.

*J
A
R
R
E
R
E*

COMBO



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Segundo: aprobar como al efecto plan de inversión presentado por la Alcaldía para el año 2019 y las obras del presupuesto participativo ya aprobado.

Tercero: Remitir como el efecto remite, el presupuesto 2019, a las instituciones de fiscalización y controles: A) Ministerio de Hacienda. B) Cámara de Cuentas de la República Dominicana. C) Contaduría General de la República Dominicana. D) Dirección General de Presupuesto. E) Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana.

Dada: En la Sala de Sesiones de este honorable Ayuntamiento, hoy día 8 del mes de enero del 2019, año 174 de la Independencia y 154 de Restauración de la República.

LICDA. YISSELL Y. SANTANA ALCANTARA
Alcaldesa Municipal

LICDO. RIDERSON B. MORA JIMENEZ
Presidente

LICDO. PEDRO ALCANTARA DE LOS SANTOS
Regidor

SR. JOSE ALT-RODRIGUEZ ALCANTARA
Regidor

SR. CARLOS ALBERTO RAMIREZ MATEO
Regidor

SR. JOSE DANIEL ALCANTARA MORETA
Regidor

LICDO. CARLOS MANUEL BERIHUETE OGANDO
Secretario de la Sala Capitular

